

VIERNES, 28 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 123

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2013-9853** *Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de dos plazas de Facultativo Especialista de Anestesiología y Reanimación de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.*

Vista la propuesta del Director Gerente de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, de 21 de mayo de 2013, por la que solicita la aplicación del procedimiento especial de selección previsto en el artículo 16 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 29 de diciembre de 2011, núm. 248), para la cobertura de dos plazas de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación.

De conformidad con lo previsto en el apartado del 3 del citado artículo 16 del Acuerdo,

DISPONGO

Primero.- Convocar el procedimiento especial de selección para la cobertura de dos plazas mediante nombramiento temporal de duración superior a seis meses, de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación en la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV; Hospital Comarcal Sierrallana, de acuerdo con las siguientes bases:

1ª.- Para poder participar en el procedimiento será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 29 de diciembre de 2011, núm. 248).

2ª.- 1. Las solicitudes deberán presentarse en el registro del Hospital Comarcal Sierrallana o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Junto con la solicitud de participación los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, así como de los requisitos aludidos en la base 1ª, en la forma establecida en el artículo 6.3 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 29 de diciembre de 2011, núm.248).

3ª.- La evaluación será llevada a cabo por una Comisión Especial formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Doña María Isabel Priede Díaz, Directora Gerente de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

- Vocal: D. Gilberto Marcano Rodríguez, Jefe de Sección de Anestesiología y Reanimación de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

CVE-2013-9853

VIERNES, 28 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 123

- Secretaria: D. María Jesús Vicente Cabezas, Técnico Superior de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

La citada Comisión estará asistida técnicamente por los siguientes empleados públicos del subgrupo A1 al servicio de la Administración sanitaria:

- D. Angel de la Fuente Alonso, Jefe de Sección de Organización de Personal de la Secretaría General de Sanidad y Servicios Sociales.

- D. José Francisco Ramos Goicoechea, Jefe de Sección de Anestesiología y Reanimación del Hospital Comarcal de Laredo.

4ª.- El proceso selectivo constará de dos fases:

- Primera Fase: Valoración de los candidatos de acuerdo con el baremo que consta como Anexo (máximo 40 puntos).

- Segunda Fase: Entrevista personal (máximo 7 puntos).

5ª.- El resultado de la selección, así como las puntuaciones obtenidas por todos los candidatos, se harán públicos por parte del centro correspondiente, el cual remitirá copia del acta al Comité de Seguimiento Autonómico y a la Dirección Gerencia del Servicio cántabro de Salud.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 19 de junio de 2013.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
Carlos León Rodríguez.

VIERNES, 28 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 123

## ANEXO I

### 1.- CONCURSO DE MÉRITOS.

#### A.- Expediente Académico.- (máximo: 3 puntos)

Por posesión del Título de Doctor: 3 puntos.

#### B.- Formación Especializada.- (máximo: 10 puntos)

B1.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a la categoría a la que se opta y haber cumplido el periodo de formación como residentes en Centro Nacional o Extranjero, con programa de docencia reconocido para postgraduados por el Ministerio de Educación: 10 puntos.

B2.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a categoría a la que se opta y haber obtenido dicho título a través de cualquier otra vía distinta a la anterior: 4 puntos.

#### C.- Experiencia profesional.- (máximo: 18 puntos)

C1.- Por servicios prestados en la misma categoría, en instituciones sanitarias del SNS o equivalentes en la Unión Europea: 0,10 puntos por mes completo hasta un máximo de 8 puntos.

C2.- Por actividad asistencial acreditada en las siguientes áreas y actividades; 0,10 puntos adicionales por mes completo, hasta un máximo de 10 puntos.

Experiencia acreditada en el Area de Cuidados Intensivos Postquirúrgicos:

- en cuidados postoperatorios en UCI del paciente de cirugía de alto riesgo.
- en el manejo del paciente quirúrgico con patología aguda grave.
- en el manejo del paciente crítico postquirúrgico en UCI.
- en proyectos: Bacteriemia Zero y Neumonía Zero.

Experiencia acreditada en el Area de Cuidados Intensivos Médicos:

- en diagnóstico, monitorización y tratamiento del paciente crítico con patología médica no quirúrgica.
- en el manejo de la ventilación no invasiva en el paciente con insuficiencia respiratoria aguda.

Experiencia acreditada en el Area de Unidad de Dolor Agudo (UDA):

- en la gestión clínica aplicada a una UDA
- en las técnicas de analgesia aplicadas al paciente postquirúrgico tanto por vía sistémica como vía locorregional.

VIERNES, 28 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 123

**D.- Formación.- (máximo: 4 puntos)**

D1.- Por formación en Cursos o Actividades vinculadas a la calidad asistencial en el ámbito hospitalario: 0,15 puntos por crédito: hasta un máximo de 2 puntos

D2.- Por formación en Cursos o Actividades de Formación Continuada relacionadas con la categoría a la que se opta: 0,10 puntos por crédito: hasta un máximo de 2 puntos

**E.- Actividad Investigadora.- (máximo: 5 puntos)**

No se valorarán editoriales o cartas al director.

E1.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión nacional: 0,10 puntos.

E2.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión internacional: 0,20 puntos.

E3.- Por autor o coautor en capítulo de libro: 0.10 puntos.

E4.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso nacional: 0,05 puntos.

E5.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso internacional: 0,10 puntos.

**2.- ENTREVISTA.**

**Evaluación de aptitudes.- (máximo: 7 puntos)**

Por evaluación de aptitudes de los aspirantes en relación a las características de la plaza a cubrir mediante entrevista personal: hasta un máximo de 7 puntos.

VIERNES, 28 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 123

**ANEXO II-A**

**DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE  
INHABILITADO  
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA**

D./Dña \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_,  
domicilio en \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_,  
localidad \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_, nº tfo \_\_\_\_\_.

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de FEA de \_\_\_\_\_, que no ha sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Santander, de \_\_\_\_\_ de 201\_  
(Firma)

VIERNES, 28 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 123

**ANEXO II-B**

**DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE  
INHABILITADO  
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD DISTINTA A LA ESPAÑOLA.**

D./Dña \_\_\_\_\_, con NIE \_\_\_\_\_,  
domicilio en \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_,  
localidad \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_, nº tfo \_\_\_\_\_.

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de FEA de \_\_\_\_\_, que no se encuentra inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro de la Unión Europea, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

Santander, de \_\_\_\_\_ de 201\_  
(Firma)

VIERNES, 28 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 123

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN DE NO TENER LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO  
FIJO EN LA MISMA CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA**

D./Dña \_\_\_\_\_, con DNI/NIE \_\_\_\_\_,  
domicilio en \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_,  
localidad \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_, nº tfo \_\_\_\_\_.

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de  
FEA de \_\_\_\_\_, que no tiene la condición de personal estatutario fijo  
en dicha categoría en cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud.

Santander, de \_\_\_\_\_ de 201\_  
(Firma)

2013/9853

CVE-2013-9853